Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

Cavildo

En la villa de alhama en diez dias del mes de abril de mil seis cientos y cinquenta años los señores villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento como lo tienen de costumbre para tratar y conferir las cosas del servicio de su mag. y bien pu^co conbiene a saver los señores Ju^o Diaz Gz^o [illegible] alcaldes ordinarios Andres de [illegible] Tomas [illegible] Andres Muñoz [illegible] Ju^o Gz Garcia Gines Gomez Pedro Pastor de [illegible] Ju^o Vivancos [illegible] Ju^o Vivancos [illegible] regidores [illegible] Andres Muñoz [illegible] al^o de villa [illegible] jurado [illegible] acordaron lo siguiente

En [illegible] dixo que por parte del señor [illegible] de los [illegible] Torres del [illegible] de su mag^d que a [illegible] en este reyno en la [illegible] de todas las rentas reales de su mag^d [illegible] esta villa para que parezca en la ciudad de murcia [illegible] por ciento esta villa [illegible] mandato del dicho señor [illegible] del señor [illegible] Andres Muñoz [illegible] para ajustar [illegible] una cantidad [illegible] y parece ser asi que no se pudo ajustar [illegible] que el señor [illegible] con que por esta causa [illegible] mando despachar [illegible]